

6. Política de seguridad corporativa



28 de abril de 2015

El Consejo de Administración de IBERDROLA, S.A. (la “Sociedad”), consciente de que la seguridad, en todas sus vertientes, es una necesidad fundamental de las personas, sin la cual no pueden desarrollar plenamente sus actividades, ha aprobado esta *Política de seguridad corporativa*.

1. Finalidad

La *Política de seguridad corporativa* persigue garantizar la efectiva protección de las personas, bienes y el capital intelectual tanto de la Sociedad como de las demás sociedades integradas en el grupo cuya entidad dominante, en el sentido establecido por la ley, es la Sociedad (el “Grupo”), asegurando al mismo tiempo que las actuaciones en materia de seguridad sean plenamente conformes con la ley y respeten escrupulosamente los derechos humanos.

2. Principios básicos de actuación

Para la consecución de los objetivos señalados, el Grupo asume y promueve los siguientes principios básicos que deben presidir todas sus actividades en materia de seguridad corporativa:

- a) Cumplir con la normativa de seguridad vigente en los países donde opera, con pleno respeto a los derechos humanos.
- b) Diseñar una estrategia de seguridad preferentemente preventiva, cuyo objetivo sea minimizar los riesgos de seguridad física y lógica, y destinar los recursos necesarios para su implementación.
- c) Garantizar la protección de los profesionales, los bienes, el conocimiento y la restante información del Grupo, así como el normal desarrollo de sus actividades.
- d) Desarrollar planes de defensa específicos que garanticen la adecuada protección del capital intelectual del Grupo, especialmente en materia de ciberseguridad y de lucha contra el espionaje industrial, actuando de forma coordinada con la Dirección de Sistemas de conformidad con lo dispuesto en la *Política de riesgos de ciberseguridad*.
- e) Establecer controles de flujos de entrada y salida de la información del Grupo para prevenir la fuga o la sustracción de información sensible, tanto de forma accidental como intencionada.
- f) Identificar los puntos críticos en materia de seguridad del Grupo, definir acciones de prevención y de mejora continua y conocer el estado de la seguridad en el Grupo.
- g) Evitar el uso de la fuerza en el ejercicio de la seguridad, empleándola única y exclusivamente en casos estrictamente necesarios y siempre de acuerdo con la ley y de forma proporcional a la amenaza recibida, en defensa de la vida.
- h) Asegurar y reforzar la adecuada cualificación de todo el personal de seguridad, tanto interno como externo, estableciendo rigurosos planes de formación y definiendo requisitos y criterios en la contratación que tengan en cuenta estos principios.
- i) En particular, formar a todo el personal de seguridad en materia de derechos humanos, o asegurarse de que ha recibido la adecuada formación en dicha materia.
- j) Evaluar periódicamente a los proveedores de seguridad durante el desempeño de su contrato, con la finalidad de identificar puntos de mejora.
- k) Contribuir a la creación de una cultura de la seguridad en el seno del Grupo, mediante la realización de acciones de divulgación y formación en la materia.
- l) Colaborar y no interferir con las autoridades públicas con responsabilidades en materia de seguridad, en el cumplimiento de sus legítimas funciones, todo ello sin menoscabo de los anteriores principios.

Esta *Política de seguridad corporativa* fue aprobada inicialmente por el Consejo de Administración el 23 de septiembre de 2013 y modificada por última vez el 28 de abril de 2015.